MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES

GS-2026- 059334 **ARCIG/CRIAD 20.1**

Facatativá, 20 OCT 2026

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: solicitud de información a proveedores PN DICAR SIP 089 2026 adquisición caninos de trabajo

En atención a los procesos de adquisición de semovientes que adelanta la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de manera atenta me permito solicitar, se suministre a esta dirección una cotización, con el fin de realizar estudio de mercado como se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th colspan="2">FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá únicamente como base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO OBLIGA A LAS PARTES.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“ADQUISICIÓN DE CANINOS CON CUALIDADES, APTITUDES Y CAPACIDADES PARA EL ENTRENAMIENTO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y NARCÓTICAS, DESTINADOS A FORTALECER LAS LABORES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>10101502</td><td>MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESOROS Y SUMINISTROS</td><td>ANIMALES VIVOS</td><td>ANIMALES DE GRANJA</td><td>PERROS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td><td>El proveedor deberá contar en el momento de la selección con al menos 25 semovientes caninos en donde serán seleccionados 17 caninos para la adquisición de no cumplir con esta cantidad mínima no será tenido en cuenta para la evaluación técnica.

SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS, Adquisición de semovientes caninos destinados al entrenamiento en detección de sustancias narcóticas y explosivas. Estos deben cumplir con los instintos, aptitudes, características físicas y comportamentales requeridas, encontrarse en perfecto estado de salud y contar con documentación sanitaria y registros actualizado vigente.

RAZAS: De acuerdo con la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 del “MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA” (Capítulo 9, numeral 9.9.2.6.2), se aceptan exclusivamente las siguientes razas, con sus características fenotípicas y genotípicas puras:
• Pastor Belga (Malinois).
• Labrador Retriever.</td></tr>
</table>

- Pastor Holandés.

En atención a la encuesta realizada el 30 de mayo del 2025 al personal de Guías Caninos pertenecientes a las seccionales de Carabineros y Protección Ambiental, así como a las unidades Básicas K9, en la cual se consultó sobre cuál consideran la raza más adecuada para el servicio policial, los resultados obtenidos evidenciaron una clara preferencia por el Pastor Belga Malinois, el Pastor Holandés y el Labrador Retriever.

El análisis de la información recolectada permitió establecer que estas razas reúnen las condiciones físicas, cognitivas y temperamentales más idóneas para el cumplimiento de las funciones policiales, de acuerdo con la experiencia operativa y profesional de los guías caninos encuestados. Dichos resultados reflejan la efectividad comprobada de estas.

En consecuencia, se concluye que el Pastor Belga Malinois, el Pastor Holandés y el Labrador Retriever constituyen razas esenciales para el servicio de la Policía Nacional, al aportar significativamente a la eficacia operativa, versatilidad funcional, capacidad disuasiva y prevención del delito. Su adecuada selección, formación y entrenamiento permiten optimizar los recursos institucionales, fortalecer la seguridad ciudadana y contribuir de manera directa al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, actuando siempre con profesionalismo, eficiencia y respeto por la comunidad.

CONDICIONES Y CUALIDADES: los semovientes preseleccionados deberán tener cualidades, aptitudes y capacidades para el entrenamiento en detección de sustancias explosivas y narcóticas, conforme al formato de evaluación de caninos 1LF-FR-0282, incluyendo concentración olfativa, perseverancia, obediencia y señal positiva pasiva (sentado, echado o de pie).

Igualmente contar con condiciones sanitarias idóneas durante la evaluación.

EDAD: La edad de los semovientes debe ser mínima de 8 meses y máxima de 18 meses, contada a la fecha de culminación de la última evaluación de 60 días.

El proveedor deberá presentar los documentos y requisitos sanitarios vigentes y en físico en las instalaciones del Criadero Mancilla el día de su presentación con los datos actualizados del canino (nombre, fecha de nacimiento, raza, sexo, etc.) de acuerdo a las siguientes instrucciones:

REQUISITOS SANITARIOS Y DOCUMENTALES

- Certificados de salud y resultados de laboratorio (expedidos por laboratorios acreditados y reconocidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA), donde se especifique que los animales se encuentran libres de enfermedades endémicas donde se realice la compra.
- Exámenes de parásitos internos, externos y hemoparásitos.
- Certificados de vacunación expedidos por médico veterinario con registro vigente ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (Comvezcol).

- Todos los caninos, sin diferencia de raza deberán contar con certificado y resultado radiográfico expedidos por médico veterinario con registro vigente ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (Comvezcol), con el fin de verificar que se encuentren libres de displasia de cadera y de codo categorizado según grado alfabético.

- Resultados de Cuadro hemático, química sanguínea, función renal y hepática con una anterioridad no superior a dos meses.

- Examen de leptospira y brucella canis con resultado negativo no superior a dos meses.

NOTA 1: Ante posibles variaciones en las características de los caninos, el proveedor coordinará previamente con el supervisor del contrato su aprobación, garantizando el estricto cumplimiento de la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*".

PROCESO DE EVALUACIÓN:

RECEPCIÓN:

- La primera evaluación (recepción) de los caninos se realiza el día de ingreso donde se verifica la presentación de los documentos solicitados, cumplimiento de las especificaciones técnicas de los semovientes, revisión medico veterinaria.

- Ese mismo día se aplicará en presencia del comité evaluador y proveedor las vacunas pentavalente y KC (Tos de perreras), también se recepcionará el alimento para los 60 días de entrenamiento.

- se realizarán las evaluaciones en el estricto cumplimiento de la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*". a los 20 días, 40 y 60 días, donde se seguirán evaluando las mismas características y cualidades de los caninos, de acuerdo al formato de evaluación de caninos 1LF-FR-0282, sumado a la adaptabilidad en los entornos reales de trabajo y capacidad de mantener el nivel de entrenamiento realizado; una vez terminadas las evaluaciones y la fase de entrenamiento, finalizará la garantía por parte del proveedor de los semovientes.

- Se realizan las evaluaciones por parte del comité técnico evaluador del Grupo Administración de Semovientes, en espacios reales (lugar de la evaluación) en el municipio de Facatativá (Cundinamarca) donde ejecutarán actividades en zonas comerciales con sonidos, detonaciones, con afluencia de público, vehículos motorizados y no motorizados, encendidos y apagados, alturas, texturas, elementos en movimiento, con el fin de observar carácter y temperamento de los caninos, comportamientos en diferentes entornos, adaptación, sociabilidad y recuperación ante situaciones adversas, se realizará ejercicios de verificación impulsos de caza, presa y tenencia, patrones de búsqueda, autonomía e independencia en el registro, discriminación de olores, perseverancia, cambios de comportamiento y obediencia al olor para la sustancia que fue entrenado,

		señal positiva y pasiva (sentado – echado o de pie) con permanencia o fijación al detectar la sustancia de 10 a 15 segundos mínimo, el canino no debe presentar ningún tipo de agresividad ante la prueba, ni durante su proceso de evaluación. No se realizará la valoración y evaluación de los caninos, que no cumplan con la documentación y demás requisitos relacionados en la presente convocatoria.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo establecido para la solicitud y recepción de información por parte de los proveedores hasta el día 27 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, término después del cual no se recibirán ni tendrán en cuenta documentos o información adicional para el presente proceso. Así mismo, el proveedor deberá garantizar que, para el día 03/11/2026 al 05/11/2026, disponga de al menos veinticinco (25) caninos para la correspondiente evaluación técnica, una vez superada la evaluación jurídica y económica. El incumplimiento de este requisito será causal para que su propuesta no sea considerada dentro del proceso de selección, por no acreditar las condiciones mínimas exigidas para la evaluación.
	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	Una vez superado el proceso de selección de los caninos el proveedor durante los 60 días del periodo de evaluación se debe comprometer a asumir el costo de: Suministrar alimentación a ración de 800 gramos por día, con un porcentaje mínimo del 22% en proteína y tratamientos médicos de ser requeridos durante el tiempo de capacitación (60 días). El primer día de presentación y evaluación del canino se verificará que ya este implantado el microchip de identificación en los semovientes caninos en las instalaciones del Criadero Mancilla. Los caninos presentados se deben vacunar con pentavalente y KC (Tos de perreras) y desparasitar (interna y externa) el primer día que ingrese al periodo de evaluación en las instalaciones del Criadero Mancilla, así como suministro de multivitamínico por 5 días y demás medicación necesaria al momento de la valoración. En caso que durante la evaluación de los 20, 40 y 60 días, se presenten alguna patología y/o sean conceptuados como no aptos por adiestramiento durante el periodo de evaluación, el proveedor tendrá que remplazar el semoviente en un plazo no mayor a 24 horas. las evaluaciones de los caninos con cualidades, aptitudes y capacidades para el entrenamiento en detección de sustancias con impulsos y estabilidad emocional a partir de su recepción

		se realizarán a los 20, 40 y 60 días, por parte del comité técnico evaluador del Grupo Administración de Semovientes. De igual forma el proveedor deberá anexar los siguientes requisitos sanitarios en una carpeta física así: • Certificados de salud y resultados de laboratorio (expedidos por laboratorios acreditados y reconocidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA), donde se especifique que los animales se encuentran libres de enfermedades endémicas donde se realice la compra. • Exámenes de parásitos internos, externos y hemoparásitos. • Certificados de vacunación expedidos por médico veterinario con registro vigente ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (Comvezcol). • Todos los caninos, sin diferencia de raza deberán contar con certificado y resultado radiográfico expedidos por médico veterinario con registro vigente ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (Comvezcol), con el fin de verificar que se encuentren libres de displasia de cadera y de codo categorizado según grado alfabético. • Resultados de Cuadro hemático, química sanguínea, función renal y hepática con una anterioridad no superior a dos meses. • El proveedor deberá presentar los exámenes de leptospira y brucella canis los primeros 10 días de la selección con resultado negativo no superior a dos meses. Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.
	LUGAR DE ENTREGA DE LOS CANINOS	Los caninos que se pretenden adquirir en el proceso de selección y evaluación, realizado por el comité técnico evaluador del Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional de Colombia, serán recepcionados en las instalaciones del Criadero Mancilla ubicado en el KM. 3 antigua vía la Vega, vereda Mancilla del municipio de Facatativá Cundinamarca.
	FORMA DE PAGO	Para el pago por concepto de reposición de semovientes utilizando los recursos de las indemnizaciones, se realiza directamente al proveedor, ya sea persona jurídica o natural con previa autorización de la Dirección de Carabineros y protección Ambiental, quien tiene la competencia técnica, donde se realizan las evaluaciones pertinentes conceptuado como a los equinos, mulares y caninos de la institución como aptos para el servicio policial.

		Por lo anterior, una vez se inicie el proceso de adquisición de semovientes por reposición y tengan todos los documentos requeridos según lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019, por la cual se norma el *"MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"*, se procederá a remitir dicha documentación al Grupo de Aseguramiento de Bienes y Recursos de la Dirección Logística y Financiera a través de comunicación oficial solicitando el trámite correspondiente ante la compañía aseguradora para la cancelación del pago oportuno en favor del proveedor. Es importante resaltar que la póliza de seguros todo riesgo que tiene contratada la Policía Nacional incluye una cláusula que permite el *"PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE A CONTRATISTA Y PROVEEDORES"*. Esta cláusula establece que, en caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar el pago de la indemnización mediante la reparación, reposición y/o reemplazo del bien o bienes afectados, o mediante giro al contratista y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales la Policía Nacional decida reemplazarlos. La compañía aseguradora, a solicitud escrita de la entidad asegurada, procederá a efectuar el pago de la indemnización hasta el monto de su responsabilidad, cumpliendo con las condiciones establecidas en la póliza. Este procedimiento garantiza que la reposición de semovientes se realice de manera adecuada y conforme a las normativas vigentes, asegurando así la continuidad y efectividad del servicio policial **ASPECTOS A TENER EN CUENTA:** Los postulados a la presente convocatoria deben tener en cuenta que una vez superado el proceso de evaluación de los caninos deberán hacer llegar la siguiente documentación: **Persona Natural y/o Persona Jurídica:** - Factura electrónica. - Copia cédula de ciudadanía representante legal. - Certificación bancaria. - Certificación de existencia y representación legal o inscripción de documentos. - Registro único tributario. - Formulario de conocimiento del cliente persona jurídica (formulario SARLAFT), firmado y diligenciado por el representante legal del proveedor. **VERIFICACIÒN JURIDICA** 1. Certificado de existencia y representación legal

		2. Certificado REDMA 3. certificado anticorrupción (ANEXO) 4. certificación de inhabilidades (ANEXO) 5. certificación de confidencialidad (ANEXO) **ANEXOS** 1. Antecedentes disciplinarios de procuraduría 2. Fiscalía 3. Contraloría 4. Delitos sexuales con menor de 18 años 5. R.N.M.C "Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas 6. Penales.
	MECANISMOS COBERTURA DE LOS RIESGOS	Los contemplados en el Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS. **NOTA: PÓLIZA:** Teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura del riesgo en el proceso realizados por una Entidad, el proveedor deberá otorgar a favor de la Policía Nacional como mecanismo de cobertura una póliza de seguros que cubra riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de la presente orden de reposición, así: • La póliza deberá garantizar el cumplimiento total, oportuno y adecuado de todas las obligaciones asumidas por el proveedor en virtud de la orden de reposición de caninos de trabajo, por un valor equivalente al porcentaje establecido por la Entidad, calculado sobre el valor total de la orden. • El proveedor deberá garantizar que los caninos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad, sanidad, genética, temperamento y aptitud funcional, de conformidad con las especificaciones técnicas y operativas exigidas por la Policía Nacional para el servicio policial por un periodo de 120 días desde el día de la recepción de los caninos. • La póliza deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de reposición, más el término adicional exigido por la Entidad para cubrir los riesgos posteriores asociados a cada amparo • La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá ser presentada y aprobada por la Policía Nacional como requisito previo para el inicio de la ejecución de la orden de reposición. • sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado al proceso.

	GARANTÍAS DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de la **compra de caninos de trabajo** y mitigar los riesgos derivados del incumplimiento contractual, el proveedor deberá constituir a favor de la **Policía Nacional** una **póliza de cumplimiento**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá contener las siguientes **garantías**, con los porcentajes y vigencias que se indican: **GARANTÍAS DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento total, oportuno y adecuado de todas las obligaciones legales y de la orden de reposición asumidas por el proveedor. • Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de reposición. • Vigencia: Igual al plazo de ejecución de la orden de reposición y dos (2) meses más, contados a partir de su terminación. **GARANTÍA DE PÓLIZA DE CALIDAD DEL CANINO DE TRABAJO:** Ampara la calidad, sanidad, idoneidad, condiciones genéticas, comportamentales y funcionales de los caninos suministrados, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas y operativas exigidas por la Policía Nacional para el servicio policial. • Valor asegurado: Veinte por ciento (20 %) del valor total del orden de reposición. • Vigencia: Igual al plazo de la orden de reposición y dos (2) meses más, contados a partir de su terminación. **APROBACIÓN DE LA PÓLIZA** La póliza deberá ser presentada y aprobada por la Policía Nacional como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, y deberá mantenerse vigente durante el término exigido para cada uno de los amparos.
VALOR OFRECIDO	Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y/o reposición de algún semoviente etc. El cotizante deberá diligenciar el valor unitario correspondiente. Cuando el contratista sea persona natural no responsable del IVA, no podrá cobrar dicho impuesto. En cambio, si es responsable del IVA, estará obligado a facturar el impuesto sobre las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que los bienes denominados "adquisición de caninos de trabajo" no se encuentran expresamente clasificados como bienes excluidos ni exentos del impuesto sobre las ventas.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	siete (7) días calendario.	

NOTA 1: La cotización debe ir dirigida a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, NIT: 900192793.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

(Por favor diligenciar todo el anexo marcando la ***X*** *y colocando el* **costo en el espacio establecido anexo No 1***)*

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	CUMPLE		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA
			SI	NO		
1	El proveedor deberá contar en el momento de la selección con al menos 25 semovientes caninos en donde serán seleccionados 17 caninos para la adquisición. **SEMOVIENTES CANINOS PARA TRABAJO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS**, Adquisición de semovientes caninos destinados al entrenamiento en detección de sustancias narcóticas y explosivas. Estos deben cumplir con los instintos, aptitudes, características físicas y comportamentales requeridas, encontrarse en perfecto estado de salud y contar con documentación sanitaria y registros actualizado vigente. **RAZAS**: De acuerdo con la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 del "*MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*" (Capítulo 9, numeral 9.9.2.6.2), se aceptan exclusivamente las siguientes razas, con sus características fenotípicas y genotípicas puras: • Pastor Belga (Malinois). • Labrador Retriever. • Pastor Holandés. En atención a la encuesta realizada el 30 de mayo del 2025 al personal de Guías Caninos pertenecientes a las seccionales de Carabineros y Protección Ambiental, así como a las unidades Básicas K9, en la cual se consultó sobre cuál consideran la raza más adecuada para el servicio policial, los resultados obtenidos evidenciaron una clara preferencia por el Pastor Belga Malinois, el Pastor Holandés y el Labrador Retriever. El análisis de la información recolectada permitió establecer que estas razas reúnen las condiciones físicas, cognitivas y temperamentales más idóneas	1				

	para el cumplimiento de las funciones policiales, de acuerdo con la experiencia operativa y profesional de los guías caninos encuestados. Dichos resultados reflejan la efectividad comprobada de estas. En consecuencia, se concluye que el Pastor Belga Malinois, el Pastor Holandés y el Labrador Retriever constituyen razas esenciales para el servicio de la Policía Nacional, al aportar significativamente a la eficacia operativa, versatilidad funcional, capacidad disuasiva y prevención del delito. Su adecuada selección, formación y entrenamiento permiten optimizar los recursos institucionales, fortalecer la seguridad ciudadana y contribuir de manera directa al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, actuando siempre con profesionalismo, eficiencia y respeto por la comunidad. **CONDICIONES Y CUALIDADES:** los semovientes preseleccionados deberán tener cualidades, aptitudes y capacidades para el entrenamiento en detección de sustancias explosivas y narcóticas, conforme al formato de evaluación de caninos 1LF-FR-0282, incluyendo concentración olfativa, perseverancia, obediencia y señal positiva pasiva (sentado, echado o de pie). Igualmente contar con condiciones sanitarias idóneas durante la evaluación. **EDAD**: La edad de los semovientes debe ser mínima de 8 meses y máxima de 18 meses, contada a la fecha de culminación de la última evaluación de 60 días. El proveedor deberá presentar los documentos y requisitos sanitarios vigentes y en físico en las instalaciones del Criadero Mancilla el día de su presentación con los datos actualizados del canino (nombre, fecha de nacimiento, raza, sexo, etc.) de acuerdo a las siguientes instrucciones: **REQUISITOS SANITARIOS Y DOCUMENTALES** • Certificados de salud y resultados de laboratorio (expedidos por laboratorios acreditados y reconocidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA), donde se especifique que los animales se					

	encuentran libres de enfermedades endémicas donde se realice la compra. • Exámenes de parásitos internos, externos y hemoparásitos. • Certificados de vacunación expedidos por médico veterinario con registro vigente ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (Comvezcol). • Todos los caninos, sin diferencia de raza deberán contar con certificado y resultado radiográfico expedidos por médico veterinario con registro vigente ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (Comvezcol), con el fin de verificar que se encuentren libres de displasia de cadera y de codo categorizado según grado alfabético. • Resultados de Cuadro hemático, química sanguínea, función renal y hepática con una anterioridad no superior a dos meses. • Examen de leptospira y brucella canis con resultado negativo no superior a dos meses. **NOTA 1:** Ante posibles variaciones en las características de los caninos, el proveedor coordinará previamente con el supervisor del contrato su aprobación, garantizando el estricto cumplimiento de la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*". **PROCESO DE EVALUACIÓN:** **RECEPCIÓN:** • La primera evaluación (recepción) de los caninos se realiza el día de ingreso donde se verifica la presentación de los documentos solicitados, cumplimiento de las especificaciones técnicas de los semovientes, revisión medico veterinaria. • Ese mismo día se aplicará en presencia del comité evaluador y proveedor las					

	vacunas pentavalente y KC (Tos de perreras), también se recepcionará el alimento para los 60 días de entrenamiento. • se realizarán las evaluaciones en el estricto cumplimiento de la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*". a los 20 días, 40 y 60 días, donde se seguirán evaluando las mismas características y cualidades de los caninos, de acuerdo al formato de evaluación de caninos 1LF-FR-0282, sumado a la adaptabilidad en los entornos reales de trabajo y capacidad de mantener el nivel de entrenamiento realizado; una vez terminadas las evaluaciones y la fase de entrenamiento, finalizará la garantía por parte del proveedor de los semovientes. • Se realizan las evaluaciones por parte del comité técnico evaluador del Grupo Administración de Semovientes, en espacios reales (lugar de la evaluación) en el municipio de Facatativá (Cundinamarca) donde ejecutarán actividades en zonas comerciales con sonidos, detonaciones, con afluencia de público, vehículos motorizados y no motorizados, encendidos y apagados, alturas, texturas, elementos en movimiento, con el fin de observar carácter y temperamento de los caninos, comportamientos en diferentes entornos, adaptación, sociabilidad y recuperación ante situaciones adversas, se realizará ejercicios de verificación impulsos de caza, presa y tenencia, patrones de búsqueda, autonomía e independencia en el registro, discriminación de olores, perseverancia, cambios de comportamiento y obediencia al olor para la sustancia que fue entrenado, señal positiva y pasiva (sentado – echado o de pie) con permanencia o fijación al detectar la sustancia de 10 a 15 segundos mínimo, el canino no debe presentar ningún tipo de agresividad ante la prueba, ni durante su proceso de evaluación.					

	No se realizará la valoración y evaluación de los caninos, que no cumplan con la documentación y demás requisitos relacionados en la presente convocatoria					

Atentamente,

Mayor **JUAN CAMILO CALDERON GARCIA**
Jefe Grupo Administración de Semovientes

Elaboró: SI. JESSICA LORENA ROJAS PINZON
ARCIG - CRIAD

Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación: //comunicados/Oficiales 2026

Km 3 Antigua Vía La Vega
Teléfonos 5189796 – ext 21874
dicar.crica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA